Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 386 /18

Asunción, 30 de mayo de 2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA ZAFRA 2018" ID N° 347.382.

VISTOS:

La Nota MH/SSAF/UCNT N° 6037/2006 del 23 de octubre de 2006 de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda; la Resolución PR / EJ N° 418/17 del 30 de mayo de 2017; la Nota Interna DJU/330/2018 del 30 de mayo de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 154/2018 del 30 de mayo de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO.

Que la Nota MH/SSAF/UCNT N° 6037/2006 establece que el procedimiento deberá consistir en una Convocatoria Abierta a nivel Nacional, dirigido a los productores nacionales de los bienes a adquirir, sin otra formalidad que la inscripción de sus datos personales y domicilio, a los efectos de proveer su materia prima. Como punto de inicio del proceso deberá presentar, nota mediante, la comunicación del inicio del proceso, al solo efecto de su difusión a través del portal de Contrataciones Públicas, acompañado de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por los montos totales a aplicar en la contratación, copia del acto de convocatoria, bases y requisitos del proceso. Además deberá informar acerca de los costos unitarios a abonar por la materia prima;

Que el proceso de Convocatoria Nacional N° 01/2018 para la "Adquisición de Caña de Azúcar para la Zafra 2017" ID N° 347.382 y el Reglamento para la provisión de caña de azúcar fue aprobado por Resolución PR / EJ N° 342/18 del 16 de mayo de 2018;

Que el procedimiento de Convocatoria se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que el procedimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria de Guaraníes setenta mil millones (G. 70.000.000.000) afectando al Sub Grupo de Gasto 410 "Bienes de Consumo del Sector Agropecuario y Forestal" del Presupuesto de PETROPAR correspondiente al Ejercicio 2018 conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 193/2018;

Que la Nota MH/SSAF/UCNT/6037/2006 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitirá un único código, y al final de ejercicio fiscal, por los montos efectivamente pagados en forma trimestral, y al informe consolidado a ser remitido al cierre del ejercicio fiscal;

Que inicialmente Petróleos Paraguayos (PETROPAR) no se encontraba conectado al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) por lo que podía realizar la obligación de las facturas presentadas por los proveedores de los productos mencionados y respaldar dichas obligaciones al final de cada ejercicio con el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que a partir del año 2013 Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se encuentra enlazado al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y este sistema a la vez utiliza la información del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), específicamente enlaza los códigos de contrataciones emitidos para proceder a la obligación de las facturas, por lo que sin el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no es posible realizar las obligaciones y el pago a los cañicultores por los productos recepcionados conforme al Reglamento establecido;

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 386 /18

Asunción, 30 de mayo de 2018

Que la Dirección Jurídica considera que corresponde efectivamente la autorización de la solicitud del Código de Contratación correspondiente al llamado Convocatoria Nacional N° 01/2018 para la "Adquisición de Caña de Azúcar para la Zafra 2018" ID N° 347.382;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los códigos de contratación de las Convocatorias Nacionales; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud del Código de Contratación correspondiente al llamado Convocatoria Nacional N° 01/2018 para la "Adquisición de Caña de Azúcar para la Zafra 2018" ID N° 347.382, por un monto total de Guaraníes setenta mil millones (G. 70.000.000.000).

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, previa conformidad de la Gerencia de la Planta Industrial Mauricio José Troche.

Artículo 3°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 410 "Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 4°.- Remitir copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL